



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE No. 110013103007-**2023-00280-00**

Por reunir la demanda las exigencias establecidas en los artículos 82, 368, y ss del C.G. del Proceso, el Juzgado DISPONE:

ADMITIR la anterior demanda DECLARATIVA (responsabilidad civil), promovida por **OSCAR DARÍO ECHEVERRI LOPERA**, en contra de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A., CONSTRUCTORA CASA ROCA SAS, PALACIO OFICINA DE CONSTRUCCIONES S.A. - PALACIO CONSTRUCCIONES S.A. - EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL y PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO SKY CONDOMINIO**, representada por su vocera, **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**

Tramítese la presente demanda por el procedimiento **VERBAL** de mayor cuantía.

De la misma córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

Notifíquese este proveído a la parte demandada personalmente (arts. 291 a 293 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022).

Se reconoce personería al Dr. **LUIS CARLOS RAMÍREZ BONILLA**, para actuar como apoderado judicial de la parte actora, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 45 del 8-abr-2024